

Las Áreas de Influencia Socioeconómica (AIS) no siempre han estado presentes en las leyes de protección de los parques nacionales. De hecho, no es hasta la [Ley 4/1989 de 27 de marzo](#), de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna que hace referencia específica a ellas y las define como el “conjunto de términos municipales donde se encuentre ubicado el espacio natural y su Zona Periférica de Protección”¹. Esta ley también habla de compensar socioeconómicamente a las poblaciones afectadas por las disposiciones reguladoras, con especificación del régimen económico y compensación de acuerdo al tipo de limitaciones aplicadas.

Con el paso del tiempo, la [Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales](#) en varios artículos, ya especifica que entre los Objetivos de la Red se encuentra “contribuir a través de su línea de subvenciones, a la financiación de las iniciativas de fomento del desarrollo sostenible y se contempla el que una representación de los municipios que forman parte de las AIS, forme parte del Consejo de la Red”². Estos artículos se vieron reforzados con el Artículo 19 (Desarrollo sostenible en las áreas de influencia socioeconómica) donde se recoge el hecho de que las Administraciones Públicas, dentro de su ámbito competencial y conforme a las disponibilidades presupuestarias, podrán conceder ayudas técnicas, económicas y financieras a las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

En la actualidad, la [ley 30/2014 de Parques Nacionales](#) en su artículo 31.4, hace referencia a las AIS “El establecimiento de un área de influencia socioeconómica lleva aparejada una atención singular de las administraciones públicas a asegurar la integración del parque nacional con la misma, así como a potenciar las actividades económicas sostenibles ligadas a la dinamización del entorno del parque nacional. A tal efecto las administraciones públicas, de forma coordinada, desarrollarán aquellas actuaciones que sean precisas.”

¹ Esta definición cambia con la Ley 30/2014 de Parques Nacionales en su Artículo 31.1, que ya no contempla como AIS los municipios de la Zona Periférica de Protección: “...estará constituida por los términos municipales que aportan territorio al parque nacional y, excepcionalmente, por otros directamente relacionados, siempre que haya causas objetivas que lo justifiquen y así se considere en las leyes declarativas”

² El Consejo de la Red de Parques Nacionales es un órgano colegiado de carácter consultivo, adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del que forman parte la Administración General del Estado, las comunidades autónomas en cuyo territorio están situados los parques nacionales, una representación de los municipios incluidos en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales, los presidentes de los Patronatos, representantes del Comité Científico, una representación de las asociaciones sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación estatal cuyos fines estén vinculados a la protección del medio ambiente y de las organizaciones agrarias, pesqueras, empresariales y sindicales de mayor implantación en el territorio nacional, así como una representación de las asociaciones de propietarios de terrenos incluidos en los parques nacionales [BOE 011 de 12/01/2008 Sec.1 Pag 2299 a 2301](#)

Esta misma Ley, ya en su preámbulo prevé acciones para el desarrollo rural. La novedad es que contempla la protección de los usos y actividades tradicionales practicadas de forma histórica por propietarios, usuarios o residentes locales, en los parques nacionales que hayan sido reconocidos como compatibles o necesarios para la gestión.

En varios de sus artículos aparecen las AIS como protagonistas, como el Artículo 16 donde se asume que la Administración General del Estado debe “Contribuir activamente al desarrollo sostenible en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales”. Deja fijada la posibilidad para las administraciones públicas de realizar, de forma coordinada planes de desarrollo sostenible para las Áreas de Influencia Socioeconómica de los parques nacionales, pudiendo constituir para ello los correspondientes consorcios y suscribir convenios de colaboración con el resto de las administraciones, instituciones y colectivos implicados. Se mantiene la participación de las AIS en el Consejo de la Red de la misma forma que en la Ley anterior.



Fotografía: Juan Perales

Queda demostrada la importancia de las AIS en la gestión de un parque nacional en el momento en que esta ley dedica su Título VIII de desarrollo territorial, prácticamente entero a las Áreas de Influencia Socioeconómica dejando perfectamente definida su estructura y quienes la forman, además de los órganos de participación de los cua-

les forman parte activa. La Integración de usos y actividades locales, tienen una dedicación especial ya que, dentro de los programas de apoyo en las Áreas de Influencia Socioeconómica, la Ley 30 de 2014 indica que se prestará especial atención a la creación de empleo, a la estabilidad laboral y social en el desarrollo de las actividades tradicionales, al tiempo que se potenciará su mejora tecnológica, su incorporación comercial y su proyección social.

Todas estas referencias, serán la clave para la puesta en marcha y su continuación a lo largo del tiempo, de los programas de subvenciones en las AIS de la Red de PPNN al que, por su importancia, dedicaremos un capítulo específico más adelante en este boletín.



La Red de Parques Nacionales hoy está formada por dieciséis parques nacionales con sus respectivas Áreas de Influencia Socioeconómica.

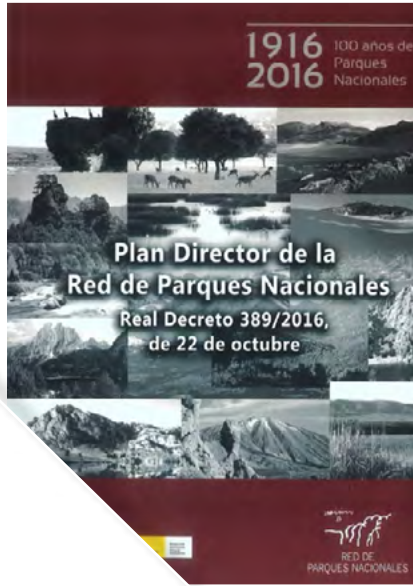
| PARQUE NACIONAL | Nº MUNICIPIOS AIS | HABITANTES 2020 |
|---------------------------------------|-------------------|-----------------|
| Picos de Europa | 11 | 14.164 |
| Ordesa y Monte Perdido | 6 | 1.822 |
| Teide | 14 | 284.158 |
| Caldera de Taburiente | 9 | 45.666 |
| Aigüestortes i Estany de Sant Maurici | 10 | 13.801 |
| Doñana | 4 | 44.976 |
| Tablas de Daimiel | 3 | 30.644 |
| Timanfaya | 2 | 23.474 |
| Garajonay | 6 | 21.678 |
| Archipiélago de Cabrera | 2 | 427.683 |
| Cabañeros | 6 | 4.781 |
| Sierra Nevada | 44 | 69.841 |
| Islas Atlánticas de Galicia | 4 | 373.055 |
| Monfragüe | 14 | 12.267 |
| Sierra de Guadarrama | 34 | 150.369 |
| Sierra de las Nieves* | 14 | 64.610 |

*El Parque natural de la Sierra de las Nieves fue declarado Parque Nacional por la Ley 9/2021 de 1 de julio.

El Plan Director de la Red de Parques Nacionales

Con la Ley 41/1997 por la que se modificó la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se crea una nueva figura de ordenación: el [Plan Director de la Red de Parques Nacionales](#), que nace con la vocación de ser el instrumento a través del cual se fijen las líneas generales de actuación de la Red de Parques Nacionales.

Esta norma, en su nueva redacción en el año 2016, hace referencia en sus Directrices en relación con la conservación y la atención al visitante, a la necesidad del diseño de actividades para informar y formar a los habitantes del Área de Influencia Socioeconómica sobre la potencialidad de su patrimonio natural basado en la conservación de los recursos naturales, buscando su implicación y su participación en la toma de decisiones.



El Plan Director, en el apartado dedicado a las Actuaciones de seguimiento y evaluación, establece tres programas diferenciados entre los cuales se encuentra el Programa de seguimiento socioeconómico, que, con distinta periodicidad, realiza estudios específicos en las AIS, para el conocimiento de la proyección de la Red, percepción en el Área de Influencia Socioeconómica, contribución a la sensibilización ambiental de la sociedad, el impacto socioeconómico de la Red y de la percepción social de los visitantes y residentes mediante técnicas demoscópicas y estudios de opinión. También de acuerdo al Plan Director,

se han desarrollado mecanismos de evaluación periódica del efecto que las subvenciones otorgadas a lo largo de los años, han tenido en la calidad de vida de las poblaciones de las Áreas de Influencia Socioeconómica de los parques nacionales.